EL PASIVO EN EL ÁMBITO DE LA RT 54/2022 DE LA FACPCE. ASPECTOS CONCEPTUALES Y PRÁCTICOS RELEVANTES Y COMPARACIÓN CON LAS NIIF

¿Es útil? (0) (0)

Juan C. Martín 11/09/2026

SUMARIO:

El artículo realiza un análisis técnico del tratamiento de los pasivos en la resolución técnica 54 de la FACPCE (Norma Unificada Argentina). En su desarrollo, examina críticamente las definiciones de pasivo, pasivos ciertos y contingentes, al tiempo que ilustra con casos prácticos la medición de deudas comerciales, financieras, refinanciaciones y pasivos con partes relacionadas. Asimismo, aborda el tratamiento de las previsiones, cuestionando los criterios de incertidumbre adoptados por la norma. Finalmente, efectúa una comparación conceptual y metodológica con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), analizando principalmente la NIC 37 sobre provisiones y pasivos contingentes.

Esta doctrina fue publicada en:

- Profesional y Empresaria (D&G)

I - INTRODUCCIÓN

En numerosas oportunidades hemos insistido en la importancia de las cuestiones conceptuales y en la utilidad que una norma contable tiene cuando es estudiada, analizada y, posteriormente, aplicada. En la formación universitaria existen, al menos, dos enfoques posibles respecto de la enseñanza de la normativa contable: promover que el estudiante la incorpore a partir de un análisis crítico que le permita comprender sus fundamentos, o limitar el aprendizaje a su aplicación literal, bajo la premisa de que lo verdaderamente relevante es su cumplimiento.

En línea con los planteos desarrollados en trabajos anteriores sobre el estudio y la aplicación de las normas contables, en este artículo proponemos un análisis crítico de la resolución técnica (RT) 54/2022 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), centrado en el tratamiento contable de los pasivos. Identificaremos aquellos aspectos que, a nuestro juicio, resultan inconsistentes o discutibles, con el propósito de promover un debate académico que contribuya al perfeccionamiento de la misma norma contable.

A lo largo del trabajo recorreremos los principales aspectos teóricos y prácticos del tratamiento que la RT 54/2022 dispensa a los pasivos, procurando efectuar un aporte que combine el análisis crítico con una visión aplicada, de manera tal que resulte útil para el ejercicio profesional y académico a la vez.

Realizaremos una comparación entre la Norma Unificada Argentina (NUA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tanto desde una perspectiva conceptual como

práctica, con el objetivo de identificar sus principales coincidencias y diferencias en materia de reconocimiento, medición y presentación de los pasivos.

El trabajo se estructura en seis apartados principales. En primer lugar, se analiza críticamente la definición de pasivo contenida en la RT 54/2022, y la clasificación entre pasivos ciertos y pasivos contingentes. En segundo término, se examinan los principales criterios de reconocimiento y medición aplicables a los distintos tipos de pasivos previstos por la norma, ilustrándolos mediante casos prácticos. Posteriormente, se desarrolla el tratamiento de las provisiones pasivas y de los pasivos contingentes, poniendo de relieve las dificultades conceptuales que presenta la regulación vigente. Luego, se compara el enfoque adoptado por la Norma Unificada Argentina con el previsto por las NIIF. Finalmente, se exponen las principales conclusiones del estudio.

II - EL PASIVO EN LA RT 54/2022 DE LA FACPCE: TIPIFICACIÓN INCOMPLETA

Pasivo es una obligación de entregar activos o prestar servicios a terceros como consecuencia de hechos ya ocurridos[1]

A nuestro entender, la definición de pasivo contenida en la RT 54/2022 resulta incompleta. En primer lugar, no consideramos apropiado que esta resolución reproduzca -y menos aún de manera imperfecta- conceptos que ya se encuentran definidos en el marco conceptual de las normas contables argentinas.

La insuficiencia de la definición puede advertirse en situaciones en las cuales la obligación consiste en entregar instrumentos de patrimonio propio. Si un ente asume la obligación de cancelar una deuda financiera mediante la entrega de una cantidad variable de acciones propias, existe un pasivo, aun cuando la obligación no implique transferir activos ni prestar servicios. En este supuesto, la obligación presente consiste en entregar instrumentos de patrimonio, circunstancia que la definición de la RT 54/2022 no contempla adecuadamente.

En un contexto en el que la información financiera privilegia la sustancia económica por sobre las formas, resulta indispensable reconocer que determinadas obligaciones cuya cancelación se realizará mediante instrumentos de patrimonio pueden constituir pasivos. La clasificación no depende del instrumento utilizado para cancelar la obligación, sino de la esencia económica del compromiso asumido.

Si existe un atributo distintivo de esta norma es la exigencia de privilegiar la esencia económica de las operaciones para generar la información contable dirigida a usuarios externos. Este enfoque se alinea con el paradigma contemporáneo de la contabilidad, cuyo propósito es reflejar con mayor fidelidad la realidad económica y proporcionar información confiable, relevante y útil para la toma de decisiones.

> **DISTINCIÓN ENTRE PASIVO Y PATRIMONIO NETO**
>
> **Criterio general**
>
> 451. Una entidad clasificará cualquier **instrumento financiero** emitido (o sus partes componentes) entre el **pasivo** y el **patrimonio neto** basándose en la realidad económica, y en las características y definiciones de tales elementos.

Supóngase que la entidad mantiene una deuda financiera de $ 5.000.000 y que el contrato establece su cancelación mediante la entrega de una cantidad variable de acciones propias, determinada según el valor de mercado de dichos instrumentos al vencimiento.

Desde una perspectiva económica, la obligación continúa siendo un pasivo financiero por $ 5.000.000. Lo único que varía es la cantidad de acciones necesarias para extinguirla. Así, si al vencimiento cada acción cotiza a $ 50, la entidad deberá entregar 100.000 acciones. Si el precio de

mercado fuese de $ 40, debería emitir y entregar 125.000 acciones. En ambos casos, la obligación económica permanece inalterada: cancelar una deuda cuyo importe asciende a $ 5.000.000.

El siguiente ejemplo resume la operación:

La entidad contrae una deuda financiera de $ 5.000.000, pagadera mediante la entrega de acciones propias, en una cantidad variable determinada según su cotización al momento de la cancelación.

Al vencimiento, cada acción -de valor nominal $ 10- cotiza a $ 50. En consecuencia, la entidad entrega 100.000 acciones para cancelar íntegramente la obligación.

Se contrae una deuda financiera de $ 5.000.000, cancelable con la entrega de acciones propias que a valor de mercado totalicen la deuda	Efectivo	5.000.000	
	Préstamo financiero		5.000.000
	Préstamo financiero recibido		
Cada acción cotiza a $ 50. Se entregan 100.000 acciones de valor nominal $ 10	Préstamo financiero	5.000.000	
	Capital social		1.000.000
	Prima de emisión		4.000.000
	Cancelación del préstamo		

Este ejemplo demuestra que la obligación ***no*** consiste en entregar un número fijo de acciones, sino un valor económico determinado. Por ello es que, a través del principio de prevalencia de la sustancia económica, el instrumento de patrimonio del ente pasa a ser el elemento patrimonial a entregar para cancelar esta obligación financiera. Existe un pasivo, aunque no se obligue el responsable de la obligación a entregar activos o a prestar un servicio determinado.

III - PASIVOS CIERTOS (EN MONEDA)

Primero, la definición de la norma:

> 457. A los fines del tratamiento de los pasivos referidos en esta sección, una entidad deberá considerar la siguiente definición:
>
> > *Pasivos ciertos (deudas) en moneda*: son pasivos caracterizados por la inexistencia de incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, que representan una obligación de entregar sumas de efectivo, equivalentes de efectivo o créditos ciertos en moneda, siendo ineludible la salida de tales recursos económicos. Se excluyen los pasivos que se contabilicen aplicando la sección *"Instrumentos derivados y operaciones de cobertura"* [ver los párrafos 990 al 1020].

La definición propuesta por la RT 54/2022 para los denominados 'pasivos ciertos' constituye, a nuestro juicio, otro de los aspectos más cuestionables de la norma. La clasificación no solo se aparta del marco conceptual de las normas contables argentinas[2], sino que también se aleja del proceso de armonización con las NIIF[3].

El carácter 'cierto' de un pasivo no depende de que su importe o su fecha de cancelación sean conocidos con exactitud. Lo determinante es la existencia de una obligación presente respecto de la cual no existe incertidumbre acerca de su existencia y, fundamentalmente, lo ineludible que resulta la salida futura de bienes económicos o servicios.

Considérese, por ejemplo, el caso de una entidad que se encuentra obligada a desinstalar un sistema de ventilación ubicado parcialmente sobre el terreno de un tercero. Aunque al momento de asumir la obligación exista incertidumbre respecto del costo definitivo de la desinstalación, resulta indudable que la obligación ya existe y que ineludiblemente se deba afrontar. Se trata, por lo tanto, de un pasivo cierto, aun cuando su importe y su fecha de pago deban estimarse.

En igual sentido, un anticipo para futuros aumentos de capital que, por aplicación de la normativa vigente, deje de reunir las condiciones para ser presentado como patrimonio neto, pasa a constituir una obligación exigible. La eventual incertidumbre respecto de la fecha exacta de su devolución no altera la naturaleza cierta del pasivo, ya que es una obligación presente de pago ineludible.

¿Acaso la NUA anula la posibilidad de utilizar la cuenta “provisiones” para representar pasivos ciertos de montos estimados? Un consumo de un servicio sobre el cual se estima su importe, ¿debería reconocerse en la contabilidad con el uso de una previsión pasiva porque carece de la exactitud de su cuantificación?

1. Pasivos ciertos (en moneda) originados en la compra de bienes o servicios.

> **Medición inicial**
>
> **Pasivos ciertos (deudas) en moneda originados en la compra de bienes o servicios**
>
> 459. Una entidad medirá inicialmente los pasivos ciertos (deudas) en moneda originados en compra de bienes o servicios entre partes independientes:
>
> a) al valor de contado de la operación, cuando pacte **componentes financieros explícitos**;
>
> b) a su valor nominal, cuando no segreguen **componentes financieros implícitos**, de acuerdo con lo establecido en el apartado *“Segregación de componentes financieros implícitos”* [ver los párrafos 130 a 135]; o
>
> c) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue **componentes financieros implícitos**, según lo establecido en el apartado *“Segregación de componentes financieros implícitos”* [ver los párrafos 130 a 135].

Este ejemplo puede ilustrar la medición inicial del pasivo monetario al momento del reconocimiento

Una entidad adquiere inventarios por un precio financiado de $ 1.000.000. El precio de contado de dichos bienes asciende a $ 800.000. La financiación se pacta a 120 días, con una tasa de interés efectiva del 9,6% mensual mediante el pago de cuatro cuotas mensuales iguales de $ 250.000.

Las situaciones previstas en los incisos a) y c) del párrafo 459 reciben, en esencia, el mismo tratamiento contable. La única diferencia posible radica en la determinación inicial del valor de los inventarios y de la carga financiera cuando los intereses son implícitos y se opta por medir los bienes mediante el descuento de los flujos futuros. En el ejemplo propuesto, sin embargo, ambas metodologías para segregar el componente implícito conducen al mismo resultado, ya que el valor de contado coincide con el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa del 9,6% mensual.

	Valor contado	Flujos futuros			
	800.000,00	**- 250.000**	**- 250.000**	**- 250.000**	**- 250.000**
Tasa	**0,096**				

Mercaderías	800.000,00	
Interés a devengar	200.000,00	
Proveedores de bienes		1.000.000,00
Por compra de inventarios		

En tanto que la situación planteada en el inciso b) se aplica cuando el ente no está obligado a segregar componentes implícitos, o no decide aplicar esta política contable de manera voluntaria.[4]

Mercaderías	1.000.000,00	
Proveedores de bienes		1.000.000,00
Por compra de inventarios		

Medición posterior

464. Una entidad medirá los pasivos ciertos (deudas) en moneda:

a) al **costo amortizado**, cuando:

(i) pactó **componentes financieros explícitos**, o

(ii) segregó **componentes financieros implícitos** en el momento de su reconocimiento, según lo establecido en el apartado *"Segregación de componentes financieros implícitos"* [ver los párrafos 130 a 135];

(iii) en el momento de la medición inicial la entidad aplicó el inciso b) del párrafo 460;

b) al **valor nominal**, en los restantes casos.

Siguiendo con el ejemplo planteado, la entidad procede a medir el pasivo cierto en moneda, teniendo en cuenta que se ha devengado un período de interés desde la compra de inventarios y se ha realizado el primer pago.

Cuadro de marcha de la deuda, cuando la entidad ha segregado los componentes financieros de la deuda al momento de su reconocimiento

Período	Capital	Interés	Pago	Subtotal
1	800.000,00	76.513,82	250.000,00	626.513,82
2	626.513,82	59.921,21	250.000,00	436.435,03
3	436.435,03	41.741,64	250.000,00	228.176,66
4	228.176,66	21.823,34	250.000,00	0,00

Seguidamente, mostraremos los registros contables correspondientes al momento del reconocimiento del devengamiento del primer período de interés y del primer pago realizado. Tengamos en cuenta que para la aplicación del método del costo amortizado se ha utilizado la tasa de interés pactada en la operación de compra.

Mercaderías	800.000,00	
Interés a devengar	200.000,00	
Proveedores de bienes		1.000.000,00
Por compra de inventarios		

Gastos de intereses	76.513,82	
Interés a devengar		76.513,82
Devengamiento de interés, 1er. mes		

Proveedores de bienes	250.000,00	
Banco por cuenta corriente		250.000,00
Pago de la 1a. cuota		

Luego, la revelación en nota[5]:

Cuentas a pagar a proveedores	
Proveedores de bienes	750.000,00
Intereses a devengar	- 123.486,18
Total	**626.513,82**

2. Pasivos ciertos en moneda originados en transacciones financieras

Pasivos ciertos (deudas) en moneda originados en transacciones financieras

460. Una entidad medirá inicialmente los pasivos ciertos (deudas) en moneda originados en **transacciones financieras** entre partes independientes:

a) Por el valor de las sumas recibidas (neto de los gastos deducidos), cuando:

(i) la entidad es pequeña, excepto que opte por la **política contable** referida en el inciso b) siguiente;

(ii) la tasa de interés pactada no difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares, o

(iii) la totalidad de las cuotas pactadas vence en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la operación, excepto que opte por la **política contable** referida en el inciso siguiente (por ejemplo, porque las condiciones pactadas no reflejan los términos usuales del mercado).

b) Al valor descontado de los flujos de efectivo futuros mediante una tasa de interés de mercado, en los restantes casos.

Utilizaremos el siguiente caso para tratar la medición inicial al momento del reconocimiento de la deuda y, también, su baja por refinanciación, entendiendo que la medición posterior por costo amortizado nada agrega a lo ya tratado para medir las deudas ciertas en moneda al comprar bienes o servicios.

El ente logra un crédito bancario bajo las siguientes características:

- Capital nominal: **$ 400.000**.
- Gastos iniciales del crédito: **$ 20.000**.
- Valor inicial del pasivo: **$ 380.000**.
- Amortización de capital: **$ 80.000** por mes.
- Interés contractual: **1,8% mensual sobre saldo del capital nominal**.
- Pagos:

Mes 1: $ 87.200 ($ 400.000 x 1,8%).

Mes 2: $ 85.760 ($ 320.000 x 1,8%).

Mes 3: $ 84.320 ($ 240.000 x 1,8%).

Mes 4: $ 82.880 ($ 160.000 x 1,8%).

Mes 5: $ 81.440 ($ 80.000 x 1,8%).

Dos cuestiones para tener en cuenta:

a) Los intereses con la tasa del 1,8% están calculados sobre el valor nominal del capital.

b) La tasa efectiva no es del 1,8%, sino del 3,61% mensual. Llegamos a esta tasa teniendo en cuenta la realidad financiera de la operación, que contrasta el total recibido en efectivo al inicio del préstamo ($ 380.000) con las futuras salidas de fondos.

Cálculo de la tasa efectiva ayudado con el uso de una planilla Excel

	Flujo inicial de entrada	Flujo de salida 1er. mes	Flujo de salida 2° mes	Flujo de salida 3er. mes	Flujo de salida 4° mes	Flujo de salida 5° mes
	380.000,00	-87.200,00	-85.760,00	-84.320,00	-82.880,00	-81.440,00
Tasa efectiva	0,0361					

Y ahora el cuadro de marcha:

Períodos	Capital	Interés	Pagos	Subtotal
Inicio	**380.000,00**			**380.000,00**
1	380.000,00	13.712,83	87.200,00	306.512,83
2	306.512,83	11.060,94	85.760,00	231.813,77
3	231.813,77	8.365,32	84.320.00	155.859,09
4	155.859,09	5.624,39	82.880,00	78.603,48
5	78.603,48	2.836,52	81.440,00	0,00

Reconocimiento del crédito, el devengamiento de intereses del primer período y el pago de la primera cuota

Suma efectivamente recibida	Efectivo - Banco cuenta corriente	380.000,00	
Cargos de interés y gastos diferidos	Cargos financieros a devengar	41.600,00	
La deuda inicial es de $ 380.000, que resulta de restar a los $ 421.600 los $ 41.600 [art. 460, inc. a)]	Préstamos bancarios		421.600,00
	Crédito recibido		
Se devengan el interés y los gastos conforme a la tasa efectiva sobre la suma de dinero recibido	Gastos financieros del crédito	13.712,83	
	Cargos financieros a devengar		13.712,83
	Devengamiento de cargos fin		

	Préstamos bancarios	87.200,00	
	Banco x cuenta corriente		87.200,00
	Pago de 1a. cuota		
	Préstamos bancarios		
	Préstamos bancarios		334.400,00
	Cargos financieros a devengar		- 27.887,17
	Total		**306.512,83**

Veamos cómo trata la NUA las refinanciaciones de pasivos financieros:

> 467. Si una entidad refinancia un **pasivo** cierto (deuda) en moneda y el **pasivo** después de la refinanciación es sustancialmente diferente respecto del **pasivo** antes de la refinanciación:
>
> a) dará de baja al **pasivo** preexistente;
>
> b) reconocerá un nuevo pasivo, aplicando las normas sobre *"medición inicial"* [ver los párrafos 459 a 461] contenidas dentro de la presente sección;
>
> c) reconocerá en el resultado del ejercicio de la refinanciación:
>
> (i) la diferencia entre los importes del **pasivo** dado de baja y del nuevo pasivo, y
>
> (ii) cualquier costo incurrido en la refinanciación por la entidad.

Ahora, continuando con el ejemplo, la oferta de refinanciación resulta ser muy beneficiosa para el ente. La entidad financiera decide refinanciar la deuda que se tenía de $ 306.512,83 por un nuevo crédito que tiene las siguientes características:

- Valor inicial del pasivo: **$ 255.000**, valor actual del crédito utilizando la nueva tasa efectiva.
- Amortización de capital e intereses: **$ 270.687,64 en un pago al finalizar el crédito**.
- Tiempo del nuevo crédito: **6 meses**.
- Tasa efectiva: **1% por mes**.

Nuevo cuadro de marcha

Períodos	Capital	Interés	Pagos	Subtotal
Inicio	**255.000,00**			**255.000,00**
1	255.000,00	2.550,00	0,00	257.550,00
2	257.550,00	2.575,50	0,00	260.125,50
3	260.125,50	2.601,26	0,00	262.726,76
4	262.726,76	2.627,27	0,00	265.354,02

5	265.354,02	2.653,54	0,00	268.007,56
6	268.007,56	2.680,08	**270.687,64**	0,00

Asiento contable de la refinanciación

Préstamo bancario (que se cancela)	334.400,00	
Cargos financieros a dev. (nuevo)	15.687,64	
Cargos financieros a dev. (que se cancela)		27.887,17
Préstamo bancario (nuevo)		270.687,64
Resultado refinanciación de deuda		51.512,83
Refinanciación de deuda		

El resultado financiero generado por la refinanciación se reconoce como tal, porque las condiciones del nuevo crédito varían sustancialmente con el crédito de origen.

> 468. La condición de “sustancialmente diferente” establecida en el párrafo anterior se cumple si:
>
> > a) el valor descontado de los flujos de efectivo posteriores a la refinanciación, utilizando la misma tasa empleada para medir el **pasivo** original, difiere en, por lo menos, un 10% respecto del valor contable del **pasivo** refinanciado en la fecha de la refinanciación, o
> >
> > b) existen otros elementos de carácter cualitativo que permitan deducir que tal cambio es sustancial (por ejemplo, la constitución de nuevas garantías o la incorporación de cláusulas de cumplimiento contingente para el deudor).

Está claro que los valores actuales entre el crédito original y el de su refinanciación difieren en un porcentaje mayor al 10% y, además, existe al menos una condición cualitativa con cambio sustancial. El nuevo crédito no tiene pagos mensuales, puesto que se cancelará al vencer el crédito, es decir, al cumplirse los 6 (seis) meses.

El resultado financiero de la refinanciación del crédito se debe a la rebaja de la deuda aplicando la nueva tasa sobre el crédito existente; ergo, a la disminución de los futuros flujos de efectivo, es decir, $ 306.512,83 menos $ 255.000.

3. Pasivos ciertos con partes relacionadas

> **Pasivos (deudas) ciertos en moneda provenientes de transacciones entre partes relacionadas**

462. Una entidad optará por medir los pasivos ciertos (deudas) en moneda provenientes de transacciones entre **partes relacionadas** de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:

a) según las condiciones pactadas;

b) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros o al precio contado cuando segregue **componentes financieros implícitos**, según lo establecido en el apartado *"Segregación de componentes financieros implícitos"* [ver los párrafos 130 a 135], o

c) al valor descontado de los flujos de efectivo futuros, cuando:

(i) surge de **transacciones financieras**;

(ii) la tasa de interés pactada difiere significativamente del tipo de mercado para transacciones similares, y

(iii) al menos una de las cuotas pactadas vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la operación.

463. Cuando una entidad opte por la **política contable** referida en los incisos b) o c) del párrafo anterior, contabilizará la contrapartida de forma similar a la establecida en los párrafos 509 y 510.

Plantearemos el siguiente caso: la empresa recibe un préstamo del socio A bajo las siguientes condiciones: valor del préstamo ($ 800.000) pagadero a los 16 meses, con el agregado de una tasa de interés del 1% mensual. Se sabe que, al momento de otorgarse este préstamo, la tasa de referencia para este tipo de operaciones es del 4% por mes.

Crédito determinado con condiciones pactadas	**$ 800.000 x (1,01) ^ 16 = $ 938.062,92**

Crédito determinado con tasa de mercado	**$ 800.000 x (1,04) ^ 16 = $ 1.498.385**

En el caso presentado no se puede reconocer este préstamo según las condiciones pactadas, dado que se trata de una transacción financiera en la que la tasa acordada difiere sustancialmente de la tasa de mercado y, además, porque son 4 las cuotas que vencen en un plazo mayor a los 12 meses desde que fue realizada la operación.

Registro contable por el reconocimiento, INCORRECTO

Efectivo - Banco cuenta corriente		800.000,00
Interés a devengar		138.062,92
Socio A - Préstamo financiero		938.062,92
Préstamo otorgado por el socio A		



Registro contable por el reconocimiento, CORRECTO

Efectivo - Banco cuenta corriente	800.000,00	
Interés a devengar	698.385,00	
Socio A - Préstamo financiero		1.498.385,00
Préstamo otorgado por el socio A		

IV - PASIVOS CONTINGENTES

PREVISIONES Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Definiciones

487. A los fines del tratamiento de los pasivos referidos en esta sección, una entidad deberá considerar las definiciones siguientes.

Previsiones: Son pasivos caracterizados por:

a) incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento, pues dependen de hechos futuros que no están totalmente bajo el control de la entidad, y

b) satisfacer los requisitos establecidos por esta resolución técnica para su reconocimiento.

Si se cuestiona el concepto de **pasivo cierto** adoptado por la NUA, resulta coherente extender esa crítica al concepto de **previsión pasiva**.

Una primera observación consiste en que no consideramos adecuado utilizar el término **incertidumbre** para definir las previsiones pasivas. En realidad, todo activo y todo pasivo presentan algún grado de incertidumbre respecto de los flujos de efectivo futuros asociados a ellos. La incertidumbre no constituye un elemento definitorio del concepto, sino que se relaciona con el **grado de probabilidad** de que ocurra la entrada o, como en este caso, la salida de recursos económicos y, además, para reconocer o no la contabilidad de sus efectos.

Como ya se ha señalado, un pasivo puede presentar incertidumbre respecto de su importe o de su fecha de vencimiento y, sin embargo, integrar la categoría de los pasivos ciertos. Del mismo modo,

una obligación presente, de cuyo pago sea solamente probable -y que, por ello, deba reconocerse mediante una previsión-, puede tener perfectamente determinado tanto su importe como la fecha en que deberá cancelarse.

Por ejemplo, supóngase que una entidad se constituyó como garante principal del contrato de locación celebrado por sus empleados. Faltando veinte días para el vencimiento del alquiler correspondiente al mes de julio, los empleados manifiestan serias dificultades para afrontar el pago del canon, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.600.000. Se tiene el importe y la fecha exacta de cumplimiento de la obligación, pero aún no es de pago ineludible por parte del ente, porque todavía queda una baja probabilidad de que puedan pagarlo los deudores originales del contrato de arrendamiento (empleados).

En consecuencia, el elemento distintivo no radica en la incertidumbre sobre la cuantificación o el vencimiento de la obligación, sino en el grado de probabilidad de que la obligación presente pueda o no eludirse. Una obligación debe reconocerse mediante una previsión[6] cuando la salida de recursos económicos resulta **probable**, pero no **ineludible**.

En estas circunstancias, es probable que la entidad deba cumplir con la obligación en su carácter de garante. Sin embargo, esa salida de recursos no es aún ineludible, ya que todavía existe la posibilidad de que los locatarios obtengan los fondos necesarios y cancelen el alquiler por sus propios medios. Obsérvese que, en este caso, tanto el importe de la obligación como la fecha de vencimiento son perfectamente conocidos; la incertidumbre recae exclusivamente sobre la ocurrencia del hecho que dará lugar al pago por parte de la entidad.

La insuficiencia conceptual de la clasificación propuesta por la NUA se advierte con mayor claridad al analizar los anticipos de clientes. Supóngase que una entidad recibe un anticipo de $ 1.000 y, como contraprestación, asume la obligación de entregar 100 unidades del producto A[7]. Al momento del reconocimiento inicial, la entidad desconoce cuál será el costo que deberá afrontar para producir o adquirir dichas unidades y, por consiguiente, tampoco conoce el importe monetario del sacrificio económico que implicará cumplir la obligación. Sin embargo, no existe duda alguna acerca de la existencia del pasivo: la obligación presente de entregar las 100 unidades ya ha nacido como consecuencia del cobro anticipado. Si se siguiera literalmente la definición de pasivo cierto contenida en la RT 54/2022, podría sostenerse que la incertidumbre respecto del importe impediría reconocer un pasivo cierto y conduciría, erróneamente, a calificar la obligación como una previsión pasiva. Esta conclusión evidencia, una vez más, que la incertidumbre sobre la cuantificación de la obligación no altera la certeza de su existencia ni la naturaleza del pasivo.

> *Otros pasivos contingentes:* son pasivos con las mismas características que las previsiones, excepto porque:
>
> a) no cumplen los criterios de reconocimiento del párrafo 488, y
>
> b) solo deben revelarse en notas.

Imaginemos que no se cumple el reconocimiento de esta previsión, porque no se puede cuantificar en forma apropiada, o que no se logre el umbral de probabilidad requerido para su reconocimiento. Esta situación se revelará en notas.

> **Medición inicial**
>
> 489. Una entidad medirá inicialmente las previsiones:
>
> a) a su valor nominal cuando:

(i) la entidad es pequeña, o

(ii) estima que la totalidad de los flujos de efectivo esperados vencerá en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la estimación.

b) al valor descontado de los flujos de efectivo esperados si:

(i) la entidad no es pequeña, y

(ii) al menos uno de dichos flujos vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la estimación.

Medición posterior

491. Una entidad realizará la medición posterior de las previsiones:

a) a su valor nominal cuando:

(i) la entidad es pequeña, o

(ii) estima que la totalidad de los flujos de efectivo esperados vencerá en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la estimación;

b) al valor descontado de los flujos de efectivo esperados si:

(i) la entidad no es pequeña, y

(ii) al menos uno de dichos flujos vence en un plazo mayor a doce meses, contado desde la fecha de la estimación.

Una empresa pequeña o que no sea considerada como tal, pero que genere una previsión cuyos flujos no superen un año desde la fecha de su estimación, podrá reconocer y medir este pasivo por su valor nominal. Ejemplo: los asesores letrados de la entidad estiman como probable que el ente tenga que pagar estimativamente en el futuro (dentro de 5 meses, fecha en la que se define el juicio) la suma de $ 5.000.000.

Registro contable del reconocimiento y medición posterior del juicio sufrido

Juicios sufridos	5.000.000,00	
Previsión por juicios sufridos		5.000.000,00
Juicios sufridos		

V - EL PASIVO EN LAS NIIF

El **marco conceptual para la información financiera**, en su párrafo 4.26, define al pasivo de la siguiente manera:

> ***'Un pasivo es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados'.***

Una primera diferencia entre el marco conceptual de las NIIF y la NUA radica en la propia definición. Mientras que la norma internacional se refiere a la **transferencia de un recurso económico**, la NUA menciona la **entrega de activos o la prestación de servicios**.

Entendemos que la definición de las NIIF resulta ser más amplia, ya que el concepto de recurso económico comprende situaciones que no necesariamente implican la entrega de un activo o la prestación de un servicio. Incluye, a nuestro entender, la emisión o entrega de instrumentos de patrimonio -como acciones propias- cuando ello constituye la forma de cancelar una obligación. Observación esta ya realizada a la NUA al comienzo de este artículo.

Otra diferencia importante es que las normas internacionales no clasifican los pasivos en **ciertos** y **contingentes** del modo en que tradicionalmente lo hacen nuestras normas. Incluso, el concepto de **pasivo contingente** utilizado por las NIIF tiene un alcance diferente.

Para que exista un pasivo, las NIIF exigen la presencia de una **obligación presente** surgida de un hecho pasado. La obligación presente representa un estado de responsabilidad que genera en terceros la expectativa válida de que la entidad deberá transferir recursos económicos para extinguir dicha obligación.

Las provisiones según la NIC 37

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37 regula el tratamiento de las provisiones y les asigna un significado distinto del que habitualmente les otorgan nuestras normas contables.

La norma define una **provisión** como:

> ***'Una obligación cuyo importe o cuya fecha de cancelación son inciertos"***

En consecuencia, una entidad reconocerá una provisión cuando:

- exista una obligación presente originada en un hecho pasado;
- sea probable la salida futura de recursos económicos para cancelarla, y
- pueda realizarse una estimación fiable de su importe.

Si no se verifica el requisito de probabilidad, o no puede estimarse razonablemente el importe de la obligación, la situación se clasifica como un **pasivo contingente**, el cual, por regla general, no se reconoce contablemente[8], aunque puede requerir su revelación en notas a los estados financieros.

Puede advertirse que el concepto de **provisión** utilizado por las NIIF se aproxima al tratamiento que nuestras normas otorgan a las **previsiones** y a las **provisiones pasivas**. En cambio, el concepto de **pasivo contingente** comprende situaciones como las siguientes:

a) Obligación posible

Existe un hecho que podría generar una obligación presente, pero su existencia depende de la ocurrencia o no de hechos futuros inciertos.

* **Ejemplo:** es posible, aunque no probable, que la entidad deba indemnizar a la empresa Serto SA por el uso indebido de una marca registrada.

b) Obligación presente con baja probabilidad de salida de recursos

Existe una obligación presente, pero resulta poco probable que la entidad deba desprenderse de recursos económicos para cancelarla.

* **Ejemplo:** una fundación dedicada a la lucha contra el cáncer registra una deuda tributaria de $ 500.000, pero, debido a los perdones fiscales para este tipo de entidades, es poco probable que deba efectivamente abonarla.

c) Obligación presente cuyo importe no puede estimarse con fiabilidad

Existe una obligación presente y es probable la salida de recursos, pero no es posible cuantificar razonablemente el importe de la obligación.

* **Ejemplo:** es probable que la entidad pierda un juicio; sin embargo, la falta de antecedentes similares impide efectuar una estimación fiable del monto que deberá pagar.

Resumen de los pasivos según las NIIF

En síntesis, pueden destacarse las siguientes diferencias:

- **Las provisiones** no se relacionan con la clasificación del pasivo como cierto o contingente. Se utilizan cuando existe una obligación presente, pero el importe o la fecha de cancelación son estimados.

- **Las previsiones**, como categoría contable, no forman parte de la terminología ni del esquema conceptual de las NIIF.

- **Las NIIF no distinguen entre pasivos ciertos y pasivos contingentes** en los términos tradicionales de nuestras normas contables.

- **Los pasivos contingentes**, por regla general, no se reconocen en la contabilidad, aunque deben revelarse en notas cuando ello resulte necesario para la adecuada comprensión de los estados financieros.

- **Las provisiones**, desde la visión de las NIIF, representan nuestras provisiones (pasivos ciertos) y previsiones pasivas (pasivos contingentes). Esto porque tanto una como otra tienen estimación y no exactitud en los importes o en la fecha de vencimiento.

VI - CONCLUSIONES

No parece conveniente que la NUA incorpore definiciones de los elementos patrimoniales -entre ellos, el pasivo- cuando estas ya se encuentran desarrolladas en el marco conceptual de las normas contables argentinas. La reiteración de conceptos carecería de justificación si no agregara precisiones o mejoras respecto del marco vigente. Más aún, la inclusión de definiciones que se apartan de los lineamientos del marco conceptual introduce inconsistencias conceptuales que no contribuyen al desarrollo de la disciplina ni a una mejor interpretación de la normativa.

Particularmente cuestionable resulta la incorporación de las categorías de pasivos ciertos y pasivos contingentes. Desde una perspectiva conceptual, esta diferenciación no parece aportar utilidad para la identificación ni para el reconocimiento de las obligaciones. En definitiva, la existencia de un pasivo depende de la presencia de una obligación actual surgida de hechos pasados y de la probabilidad de que su cancelación demande una salida de recursos económicos. Cuando tales condiciones se verifican, la obligación constituye un pasivo, con independencia del grado de incertidumbre existente respecto de su importe o de la fecha en que habrá de cancelarse.

Los ejemplos desarrollados en capítulos anteriores permiten advertir las dificultades interpretativas que genera la definición propuesta por la NUA al caracterizar a los pasivos ciertos como obligaciones presentes respecto de las cuales existe incertidumbre acerca de su importe o de su vencimiento. Si esta definición fuera aplicada literalmente, una obligación derivada de un avance de obra cuyo monto definitivo aún no hubiera sido determinado no podría reconocerse contablemente. La obligación no calificaría como pasivo cierto debido a la incertidumbre sobre su cuantificación, pero tampoco podría considerarse un pasivo contingente, dado que el pago no depende de un hecho futuro incierto, sino que constituye una obligación presente e ineludible. Esta situación evidencia una contradicción conceptual que puede conducir a soluciones incompatibles con los principios generales del reconocimiento contable.

La clasificación propuesta tampoco encuentra sustento en los desarrollos normativos internacionales. En el marco de las NIIF, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), no existe una distinción entre pasivos ciertos y pasivos contingentes. Por el contrario, la NIC 37 diferencia las provisiones de los pasivos contingentes sobre la base de los criterios de reconocimiento y del grado de incertidumbre asociado a la medición de una obligación presente. Los

pasivos contingentes, por regla general, no se reconocen en el estado de situación patrimonial, sino que únicamente, a veces, son objeto de revelación en notas.

En este contexto, el concepto de provisión empleado por las NIIF comprende situaciones que, dentro de la doctrina contable argentina, tradicionalmente se identifican tanto con las provisiones como con las previsiones pasivas. Así, cuando existe una obligación presente cuyo importe y/o vencimiento no pueden determinarse con precisión, corresponde reconocer una provisión. Este tratamiento resulta igualmente aplicable a un servicio recibido cuyo importe definitivo aún debe estimarse como a un litigio pendiente de resolución judicial que reúne las condiciones necesarias para el reconocimiento de un pasivo.

Más allá de las observaciones formuladas, corresponde destacar el adecuado orden sistemático que presenta la NUA. La estructura adoptada facilita la identificación de los distintos temas y favorece la consulta de la norma. Asimismo, resulta valioso el esfuerzo orientado a aproximar la regulación contable a las circunstancias propias del ejercicio profesional. En tal sentido, constituye un acierto admitir que la segregación de los componentes financieros implícitos pueda efectuarse indistintamente a partir del valor de contado de la operación o mediante el descuento de los flujos de fondos futuros, solución que aporta flexibilidad técnica sin afectar la razonabilidad de la medición contable.

BIBLIOGRAFÍA

* FACPCE: RT 54/2022 y “Marco conceptual de las normas contables argentinas”.

* Fowler Newton, Enrique: “Contabilidad superior” - 8a. ed. - LL - Bs. As. - 2020 y “La NUA según la RT 62” - 1a. ed. - Edición propia (*https://www.fowlernewton.com.ar*) - 2026.

* Hendriksen, Eldon S.: “Accounting Theory” - Ed. UTEHA - México - 1981.

* IASB: “Marco conceptual para la información financiera”; “Bases para las conclusiones del marco conceptual”; “Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37: provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” y “CINIIF 19”.

* Martín, Juan C.: “Contabilidad para los futuros contadores” - Edición propia - 2026.

* Scott, William R.: “Financial Accounting Theory” - Pearson Prentice Hall - 2009.

[1] RT (FACPCE) 54/2022. Elemento de los EECC, párrafo 23

[2] RT (FACPCE) 16/2000

[3] Las NIIF no diferencian a los pasivos, al igual que la NUA, en ciertos y contingentes. Los pasivos contingentes tienen un sentido distinto al que les da la norma contable argentina, tema que analizaremos avanzado el artículo

[4] Segregación de componentes financieros implícitos: véanse los párrafos 130 a 135

[5] Profundizar el tema de la revelación, recurriendo a la lectura de los párrafos correspondientes en la NUA

[6] Nos estamos refiriendo al uso de la cuenta “previsión” y no a los pasivos contingentes como concepto

[7] Véase, Martín, Juan C.: “Créditos y deudas en especie. Tratamiento contable realizado por la RT 54 de la FACPCE” - ERREPAR - D&G Profesional y Empresaria/D&G a partir de julio de 2024/Contabilidad

[8] Excepto cuando, aplicando la NIIF 3, se puede llegar a reconocer en una combinación de negocio